

Expediente: 4328/24
Carátula: CHECA RAMON AMERICO C/ AGUILAR MANUEL FRANCISCO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 27/06/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AGUILAR, MANUEL FRANCISCO-DEMANDADO/A
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20111348600 - CHECA, RAMON AMERICO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4328/24



H101011771450

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO:CHECA RAMON AMERICO c/ AGUILAR MANUEL FRANCISCO s/ REIVINDICACION

LEGAJO N° : 4328/24

San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2024.

1- Recibido. 2- Atento a lo manifestado, hágase saber a la parte Requirente que la Mediación es un proceso obligatorio conforme el art. 1 de la Ley 7844 y modificatorias. En caso de proceder, deberá plantear la exclusión del proceso ante el Juzgado sorteado. 3- Previo a sorteo de Mediador/a acredite comprobante de tasa de Mediación a través del Portal Sae. 4- CUMPLIDO pase a sorteo de mediador/a. 5- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059). Notifíquese el presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 6- Notifíquese. VLR

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.